



San José, 21 de abril del 2020
DP-OGD-0428-2020

Señor
Luis Guillermo Solano Monge
Coordinador
ULDS ALAJUELA

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El día 21 de abril del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por el señor Herminio Rodríguez Rodríguez, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: Calle Macacona 100 metros norte, casa blanca, verjas verdes, El Roble, Alajuela y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loria Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Señor Herminio Rodríguez Rodríguez, Calle Macacona 100 metros norte, casa blanca,
verjas verdes, El Roble, Alajuela
Archivo
Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR